



ORDENANZA N° 2864/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9944/18 de fecha 12/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite de Convenio de Financiamiento, celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación (el “Ministerio”), el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén (la “Provincia”), y Municipalidad de Junín de los Andes (el “Municipio”), en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística.-

Que, el “Ministerio”, se compromete a efectuar un aporte de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciséis (\$ 1.132.516), destinados a financiar el proyecto “Sendero a Jesús Luz Segunda Etapa - Parque Vía Christi”, ubicado en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante el “Proyecto”, correspondiente al setenta por ciento (70%) de su valor, la “Provincia se compromete a efectuar un aporte de Pesos Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 323.576), correspondiente al veinte (20%) y la Municipalidad se compromete a efectuar un aporte de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 161.788) correspondiente al diez por ciento (10%) con el mismo fin.-

Que, la “Provincia”, se compromete a llevar adelante la ejecución del Proyecto por Administración, de conformidad con la documentación legal y técnica presentada ante el “Ministerio”. El Proyecto tiene por objetivo desarrollar el Parque Vía Christi, ampliando la oferta de turismo cultural a nivel provincial y nacional y apuntando al fortalecimiento y adecuada promoción de la oferta religiosa tradicional de Junín de los Andes y del Corredor de los Lagos. Se realizarán trabajos sobre el sendero, construcción de contrapisos de hormigón y escaleras, colocación de barandas, armado de guardas y quitamiento (asientos de descanso).-

Que, la Provincia se compromete a llevar adelante la ejecución del proyecto en el plazo de Dieciocho (18) Meses. El plazo se contará a partir del día siguiente a la efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el “Ministerio” y comprenderá todos los trámites administrativos y ejecución de obra.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme el Despacho N° 102/18 de la Comisión Interna de Economía, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018 homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio de Financiamiento, celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo Santos, en adelante el “Ministerio”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, representado por su Ministro de Turismo, Lic. Marisa Focarazzo, en adelante la “Provincia”, y Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente, Sr, Carlos A. Corazini, en adelante el “Municipio”, para el Proyecto “**Sendero a Jesús Luz Segunda Etapa - Parque Vía Christi**”, en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, el cual consta de diecinueve (19) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1988/18.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA